

LA SEGURIDAD ESTA DE MODA, SI QUIERES VER DISEÑO...FIJATE EN LA ETIQUETA

(RD 1334/1999, de 31 de julio)

El etiquetado consiste en todas aquellas menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos y signos, relacionados con un producto alimenticio que figuren en cualquier envase, documento, rótulo, etiqueta, faja o collarín que acompañen o se refieran a dicho producto alimenticio.

PRINCIPIOS GENERALES

Evitar inducir al error al comprador en la composición y en la presentación.

SI VA A CRUZAR TUS FRONTERAS EXÍGELE EL DNI: ALIMENTOS LEGALES

INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO:

- La denominación de venta.
- La lista de ingredientes.
- Lugar de origen o procedencia
- Lote.
- La cantidad neta para envasados
- Grado alcohólico en las bebidas superior en volumen al 1,2% en alcohol.
- Condiciones especiales de conservación y utilización.
- Modo de empleo necesario para un uso adecuado.
- Identificación de la empresa.
- Indicaciones previstas anexo IV RD 1334/99
- Fecha de duración mínima (indica cual es el límite recomendado de consumo) o de caducidad (indica a partir de qué fecha no debe de ser consumido el producto).

Y, por último, el **ETIQUETADO FACULTATIVO**: la información del etiquetado de los productos alimenticios podrá presentar cualquier mención adicional escrita, impresa o gráfica, siempre que no esté en contradicción con lo establecido en la presente norma legal.